

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 11 DE JULIO DE 1985

Nº 20.346

CONTENIDO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley N° 6 de 30 de junio de 1985, por la cual se modifica el artículo 1º de la Ley 6 de 14 de marzo de 1983.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 44 de 1º de julio de 1985, por el cual se derogan los Decretos N° 8 de 12 de enero de 1968, N° 123 de 22 de marzo de 1968, y N° 169 de 24 de abril de 1968.

AVISOS Y EDICTOS

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

MODIFICASE EL ARTICULO 1º DE LA LEY 6 DE 14 DE MARZO DE 1983

LEY N° 6
(de 30 de junio de 1985)
Por la cual se modifica el artículo 1º
de la Ley 6 de 14 de marzo de 1983.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DECRETO;

ARTICULO 1: El artículo 1 de la Ley 6
de 14 de marzo de 1983 quedará así:

ARTICULO 1: las mejoras que comien-
zaren a construirse a partir del 1º de
dijo de 1983 hasta el treinta de junio de
1986, y que finalicen antes del treinta y
uno de diciembre de 1987, estarán exo-
nadas del pago de impuestos de inmue-
ble, por un término de veinte (20) años

contados a partir de la fecha en que se
extiende el permiso de ocupación. Para
efecto de este artículo, se tomará como
fecha de inicio de la construcción el día
que se expida el Permiso de Construc-
ción.

ARTICULO 2: Esta Ley empezará a
regir a partir del 1º de julio de 1985.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 20
días del mes de junio de mil novecientos
ochenta y cinco.

Licdo. JERRY WILSON NAVARRO
Presidente de la Asamblea Legislativa

ERASMO PINTILLA C.
Secretario General

Adoptado en Tercer Debate el día 19
de junio de 1985

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRE-
SIDENCIA DE LA REPUBLICA- PANA-
MA, REPUBLICA DE PANAMA, 30 DE
JUNIO DE 1985

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

ARTURO DONALDO MELO
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO N° 44
(de 1º de julio de 1985)
por el cual se derogan los Decretos
N° 8 de 12 de enero de 1968, N° 123
de 22 de marzo de 1968 y N° 169 de
24 de abril de 1968.

El presidente de la República en
uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

1.-que mediante Decretos N° 8 de
12 de enero de 1968, N° 123 de 22 de
marzo de 1968 y N° 169 de 24 de abril
de 1968, y con el propósito de proteger
la producción nacional, se resolvió
entre otras cosas, lo siguiente:

a) Restringir la importación de Pa-
ñuelos desechables.

b) Restringir la importación de con-
centrados para la preparación de bebí-

das refrescantes no alcohólicas.

c) Restringir la importación de platos
desechables de cartón, papel o plástico
de 5" hasta 10" de diámetro.

2.-que mediante Resoluciones de Gabinete
N° 159 de 15 de septiembre de 1983,
N° 160 de 15 de septiembre de 1983 y N° 357 de 22 de agosto de 1984,
se resolvió notificar y adicionar nu-
meros del arancel de importación
para los productos citados en el punto
N° 1 de este Decreto de forma tal, que
se le dio una adecuada protección a la
industria nacional.

3.-que a partir de la entrada en vi-
gencia de las Resoluciones de Gabinete
N° 159 de 15 de septiembre de 1983
y N° 357 de 22 de agosto de 1984, se
hace innecesario mantener la cuota de
importación fijada UNICAMENTE, a los
productos a que se refiere este Decreto.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar en
todas sus partes, los Decretos N° 8 de
12 de enero de 1968, N° 123 de 22 de
marzo de 1968 y N° 169 de 24 de abril
de 1968.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia
al Ministerio de Hacienda y Tesoro,
para los fines de rigor.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto
entrará en vigencia a partir de su pro-
mulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los
1 días del mes de julio de mil nove-
cientos ochenta y cinco (1985)

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARNELLAS
Ministro de Comercio e Industrias

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEÓN

Subdirector

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

COMPROVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de Indemnización presentado por la sociedad ESTADIO, S.A., en contra de BLUMENTHAL EXPORT COMPANY O BLUMENTHAL PRINT WORKS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada BLUMENTHAL EXPORT COMPANY o BLUMENTHAL PRINT WORKS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca por si o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización propuesta en su contra por la sociedad ESTADIO, S.A.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de junio de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado

JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
Asesor Legal

Licdo. JAIME A. JACOME DE LA
GUARDIA
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL
ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc

L003431

2da. Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 459 expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 26 de junio de 1985, compré al señor Jaime Morán el establecimiento comercial denominado Restaurante y Refresquería Jugolandia Caracas, el cual está ubicado en el No. 6,066 de la Calle Séptima y la Avenida Central de esta ciudad,

Francisco Chong Chong
Cédula No. PE-1-703

Colón, 2 de julio de 1985

(L262226

2a. Publicación

AVISO

Conste por el presente que yo, Aníbal Bradvica Q., mayor de edad con cédula de identidad personal No. 9-59-525, residente en el corregimiento de San Juan, distrito de San Francisco, he vendido mi establecimiento comercial denominado Abarrotería y Bodega San José, ubicada en San Juan la cual está amparada por la Licencia Comercial tipo "B" No. 23218; a la señora Martina Aparicio Batista mediante documento privado de fecha 20 de junio de 1985; dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Aníbal Bradvica Q.

Céd. 9-59-525

Santiago, 10. de julio de 1985

(L242647)

2a. Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido mediante Escritura Pública No. 5977 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá al señor CHOCK MU FUNG YIP,

con cédula de identidad personal No. PE-9-1300, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y BODEGA GUARARE, ubicado en Veranillo Sector No. 19, Corregimiento Bellisario Porras de esta ciudad.

Atentamente,

JAO LEON YAU CHUNG

Céd. PE-9-1036

(L-034170)

1era. Publicación

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio se hace constar que por medio de la Escritura Pública Número 5240 del 15 de mayo de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la Sociedad Anónima denominada PANADERIA GOMEZ, S.A., vende el establecimiento comercial de su propiedad denominado "PANADERIA Y DULCERIA SANTA ANA No. 5," ubicado en calle diecisésis (16) Oeste y Calle C, Corregimiento de SANTA ANA, de esta ciudad de Panamá, al señor GABRIEL GOMEZ URRIOLA.

Panamá, 22 de mayo de 1985.

VIROHIO GOMEZ CORTEZ

Presidente

Céd. 8-68-264

(L-003742)

1era. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscripta Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de oposición a la solicitud de registro de la denominación LITHO COMERCIAL PANAMA-PANAMA COMMERCIAL

LITHO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. RICARDO CHIARI, Representante Legal de la sociedad IMPRENTA COMERCIAL PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la denominación comercial LITHO COMERCIAL PANAMA-PANAMA COMMERCIAL LITHO promovido en su contra por la sociedad LITHO COMERCIAL, S.A., por medio de su apoderado especial DR. ROBERTO R. ALEMAN H.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de abril de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO

Licda. ILKA DE OLARTE
Asesora Legal
Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

1era. Publicación
(L-003925)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de oposición en la solicitud de registro de la denominación comercial LITHO IMPRESORA COMERCIAL PANAMA-PANAMA COMMERCIAL LITHO PRESS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor RICARDO CHIARI, Representante Legal de la sociedad IMPRENTA COMERCIAL PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la denominación comercial LITHO IMPRESORA COMERCIAL PANAMA-PANAMA COMMERCIAL LITHO PRESS, promovido en su contra por la sociedad LITHO COMERCIAL, S.A., por medio de su apoderado especial DR. ROBERTO R. ALEMAN H.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de abril de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licda. ILKA DE OLARTE
Asesora Legal

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

(L-003924)
1era. publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la denominación comercial LITHO IMPRESORA COMERCIAL PANAMA-PANAMA COMMERCIAL LITHO PRESS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor RICARDO CHIARI, Representante Legal de la sociedad IMPRENTA COMERCIAL PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la denominación comercial LITHO IMPRESORA COMERCIAL PANAMA-PANAMA COMMERCIAL LITHO PRESS, promovido en su contra por la sociedad LITHO COMERCIAL, S.A., por medio de su apoderado especial DR. ROBERTO R. ALEMAN H.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de abril de 1985 y copias del

mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO

Licda.
ILKA DE OLARTE
Asesora legal

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

(L-003922)
1era. publicación.

REMADE S:

AVISO DE REMATE

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO, Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO GIROD DE PANAMA, S.A., contra DEVELOPMENT AND INVESTMENT CORP.; ROBERTO PRANN Y GIROD TRUST COMPANY, se ha señalado el día 31 (treinta y uno) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las horas hábiles de ese día, tengan lugar el remate del CERTIFICADO Número 10 de 26 de abril de 1983, expedido a favor de GIROD TRUST CO., y que lo acredita como propietario de TRES MIL (3,000.00) acciones pagadas íntegramente de los 50,000 acciones de RD\$100.00 cada una, que forman el capital social autorizado de la Compañía BANCO GIROD DOMINICANO, S.A. y el cual representa además la suma de SESENTA MIL PESOS 00.100 (RD\$60,000.00) que es el veinte por ciento 20 del valor nominal que ha sido pagado por el accionista para integrar el Fondo de Reserva Bancaria.

Servirá de base para el remate la suma de NOVENTA MIL BALBOAS (89.000.00) y postular comisibles las que cubren las dos tercios (2/3) partes de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se cierran las puertas y réplicas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría



del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesado para su legal publicación hoy cuatro (4) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(L-003837)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito, EDGAR UGARTE J., Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario de Bien Mueble propuesto por FINANCIERA BAMERICAL, S.A. contra FRANCISCO CASANCIO OLIVARREN ORTEGA, se ha señalado el día treinta (30) de julio de 1985 para que, entre las horas hábiles de ese día, tengálgan el remate del vehículo marca Maz-

da, modelo 323 1.300 c.c. DK, motor E3-558009, 4 cilindros, color azul, año 1983, capacidad para 5 pasajeros, cuatro puertas.

El mismo tiene las cuatro llantas en regular estado, la llanta de repuesto totalmente deteriorada, las alfombras sucias, con gato, sin herramientas de repuesto, el motor funciona, con un radio AM-FM. Presenta golpe sobre el guardafango trasero izquierdo y esquina trasera izquierda y puerta del chofer.

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS B/2,800.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudic-

carse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy cuatro (4) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
(fdo) EDGAR UGARTE J.
Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

Certifico que todo lo anterior es fidel copia de su original.

Panamá, 4 de julio de 1985

EDGAR UGARTE J.
Secretario

(L004193)
Única publicación

AVISO DE REMATE

RICARDO SALDAÑA, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de NINA TAPIA DE VASQUEZ y de OSVALDO GABRIEL VASQUEZ en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva iniciado por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de la señora NINA TAPIA DE VASQUEZ, portadora de la cedula de identidad personal No. 8-69-554 y al señor OSVALDO GABRIEL VASQUEZ, portador de la cedula de identidad personal No. 8-77-210 se ha señalado el día veintidos (22) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que tenga lugar el Remate del Bien Inmueble dado en garantía en la presente ejecución y que a continuación se describe así:

FINCA No. 47.559 inscrita al Folio 360 del Tomo 1123 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá de propiedad de la señora NINA TAPIA DE VASQUEZ.

Esta finca consiste en un lote de terreno marcado con el No. 6, situado en las Sabanas de la Ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Sobre esta finca hay construcciones, mejoras que consisten en una casa de dos (2) plantas con garaje, terraza techada, tendedero y balcón.

LINDEROS: Norte, lote 5, Sur: resto de la Finca de la cual se segregó: Este: Urbanización Nuevo Campo Alegre y por el Oeste: Servidumbre privada.

MEDIDAS: Norte: 22 metros, 686 milímetros, Sur: 22 metros, 108 milímetro; Este: 13 metros, 512 milímetros; Oeste: 13 metros, 50 milímetros.

SUPERFICIE: 302 metros cuadrados con 3055 centímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de CIENTO QUINCE MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/115.000.00), cantidad ésta que corresponde al avalúo dado al bien y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha suma de dinero.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente a la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00 p.m.) del día que se señala para el Remate, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bie-

nes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público por el Órgano Ejecutivo la diligencia del Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante paga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante no pague posturas por cuenta de su crédito.

El remate que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregarán al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37: En todos los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación del anuncio (Ley 20 del 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar Público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación.

RICARDO SALDAÑA
Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fidel copia de su original.

Panamá, 4 de julio de 1985.
María E. de Pinillo.
Secretaria.

AVISO DE REMATE

La Suscrita Secretaría Ad Hoc del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio;

HACE SABER:

Que dentro del presente Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A., contra INMOBILIARIA CUATRO, S.A. se ha señalado el día dos (2) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que se lleve a cabo el Remate entre las horas legales de ese día sobre la Finca que a continuación se detalla:

Finca No. 10050 inscrita al Rollo 28 Complementario Propiedad Horizontal Provincia de Panamá, que consiste en una oficina marcada con el No. 107 ubicada en la primera (1a.) planta alta del Centro Comercial La Florida y que se describe de la forma siguiente: Partiendo de un punto situado de la parte Norte del área que se describe se mide 5 metros con 85 centímetros en dirección suroeste (pared medianera) 10 metros con 29 centímetros en dirección Noreste (pared medianera) para llegar al punto de partida, ocupando un área de 60 metros cuadrados. Colindantes: Norte, pared medianera con oficina 106; Sur, pared medianera con oficina 108; Este, acera peatonal communal al condominio y Oeste; resto libre de la Finca. GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca este Finca y en Anticresis a favor del Banco Interoceánico, S.A. por la suma de B/34,000.00.

Servirá de base para el Remate la suma de B/40,111.72 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible en ese día señalado en virtud de Suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte demandante para su publicación, hoy 4 de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,
LIA RIVERA
Panamá, 4 de julio de 1985.
(L005098)
Única Publicación

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER;

Que JUSTINO ALBERTO ARROCHA SOBERON, varón, panameño, mayor de edad, casado en el año 1959, vecino del corregimiento de Poerí, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal número dos-treinta-setecientos cincuenta y ocho (2-30-758), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe, construcción, localizado en Calle 36 Norte, en el corregimiento de Poerí, Distrito de Aguadulce y que se describe, según el Plano No. RC-20-04-4113, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 30 de mayo de 1985, así:

Lote de terreno con un área superficial de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (654.61 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto que, con rumbo N58°08'4" W, colinda con Calle 36 Norte y mide 21,47 mts.; del punto dos al tres, con rumbo N42°25' W, colinda con José Cornejo (usuario) resto libre de la finca municipal 2,985 y mide 29,42 mts.; del punto tres al punto cuatro, con rumbo N44°05'2" E, colinda con Eduardo Uriola (usuario) resto libre de la finca municipal 2,985 y mide 19,35 mts.; y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con un rumbo S44°01'7 E, colinda con Ernesto Tuñón (usuario) resto libre de la finca municipal 2,985 y mide 34,60 mts.

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le administran al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, diecisiete (17) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Alcalde,

(fdo.)

JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria,

(fdo.)

ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)

Es falso copia de su original Aguadulce, 17 de junio de 1985

Adelina Quijada M.

Secretaria de la Alcaldía

(L003744)

Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 6

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, Emplaza al procesado MANUEL WALTER PRECIADO, varón, panameño, mayor de edad, hijo de Luis Alberto Preciado Santana y Elisa Becerra de Preciado (difunta), nació en la ciudad de Panamá el día 28 de mayo de 1953, casado, electricista, constructor, con residencia en Calle 26 Oeste, casa N° 888-25 citro, cursó hasta el sexto año de la Escuela Secundaria, del Arte y Oficio, con cédula de identidad personal N° 8-164-959, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca el Tribunal o notificarse personalmente del Auto de Enjuiciamiento dictado en su contra por el Juzgado de Tráfico y Posesión Ilícita de Drogas y Estupefacientes, el cual dice en su parte pertinente lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE- Penonomé, diez de mayo, de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Servido de fundamento para el inicio de la presente investigación el Oficio S.N de fecha 19 de marzo del presente año remitido por la Sexta Zona Militar de la Fuerza de Defensa de Coclé al señor Personero Municipal de este Distrito para poner a ordeenes de ese despacho al detenido Manuel Walter Preciado sindicado por el delito de Tráfico y Posesión Ilícita de Drogas y Estupefacientes

Al rendir indagatorio Manuel Walter Preciado Becerra (fs. 3 c 8) niega ser el propietario de las cajetas descritas y su contenido, alegando a su favor que en la ciudad de La Chorrera recogió a un sujeto de nombre Javier que llevaba como equipaje dos cajetas envueltas en papel regalo y que al llegar a esta ciudad estacionó su carro en la Estación de Gasolina Shell para que bajara, corriendo despidiendo cuando vio la Guardia que se le acercó, versión que no será probada y que contradice lo expuesto por el Sargento Green al rendir su testimonio ante el Funcionario de Instrucción.

Por lo antes expuesto, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DICTA AUTO DE ENJUICIAMIENTO contra MANUEL WALTER PRECIADO BECERRA, varón, panameño, mayor de edad, hijo de Luis Alberto Preciado Santana y Elisa Becerra de Preciado (difunta), nacido en la ciudad de Panamá, el día 28 de mayo de 1953, casado, electricista, constructor, con residencia en Calle 26 Oeste, casa N° 888-25 citro, cursó hasta el sexto año de la Escuela Secundaria, del Arte y Oficio, con cédula

de identidad personal Nº 8-164-959, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título VII, Libro II del Código Penal.

Corresponde al enjuiciado proporcionar los medios de su defensa.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días.

Por conducto del señor Juez del Circuito de Turno- Ramo Penal- de la ciudad de Panamá se requerirá al señor Alfonso Adolfo Clarke Rodríguez fiador del sindicado, para que en el término de tres (3) días presente a su fiado, el enjuiciado, a notificarse personalmente de esta resolución.

Cópíese y Notifíquese, (Fdo) Licda. Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segundo del Circuito de Coclé, (Fdo) José Ciprián Lombardo, Secretario

Se advierte al enjuiciado MANUEL WALTER PRECIADO BECERRA, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención asimismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Licda. Delia Mercedes Carrizo A.
Juez Segundo del Circuito de Coclé

José Ciprián Lombardo
Secretario
Es fiel copia de su original
Panamá, 6 de noviembre de 1984
José Ciprián Lombardo
Secretario

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1

El Suscrito Juez Marítimo de Panamá, por medio de presente Edicto, EMPLAZA

A EMANUEL VLACHOS, JERRY GALLIANO y MICHAEL PSYCHAKIS, Representante Legal de RED MAL, S.A., de generales y domicilios desconocidos, para que comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial a hacer valer sus derechos en el Proceso Ordinario que en su contra han interpuesto ASOCIACIÓN DE ALGODONEROS DEL VALLE DEL CAUCA (ASALGODON) e INTEROCEANICA LTD.

Se informa a los emplazados que en lugar visible del recinto del Tribunal se ha fijado el día de hoy edicto de no-

ificación Nº 187 que en su parte pertinente dice lo siguiente:

"TRIBUNAL MARITIMO DE PANAMA, Panamá, seis (6) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Se admite la presente demanda ordinaria corregida que ASOCIACIÓN DE ALGODONEROS DEL VALLE DEL CAUCA (ASALGODON) e INTEROCEANICA LTD.

Se informa a los emplazados que en lugar visible del recinto del Tribunal se ha fijado el día de hoy edicto de notificación Nº 187 que en su parte pertinente dice lo siguiente:

"TRIBUNAL MARITIMO DE PANAMA - Panamá, seis (6) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Se admite la presente demanda ordinaria corregida que ASOCIACIÓN DE ALGODONEROS DEL VALLE DEL CAUCA (ASALGODON) e INTEROCEANICA LTD. le interpusieron a VLACHOS EMMANUEL, RED MAL, S.A. y JERRY GALLIANO.

En consecuencia, con la copia de la misma córrase traslado a los demandados por el término de treinta (30) días, con apercibimiento de que si no la contestan dentro del término señalado, se tomará como indicio de aceptación de las pretensiones de la parte demandante y se seguirán los trámites del proceso finalmente con audiencia de esta.

Se advierte a los integrantes de la parte demandada que podrán comparecer en cualquier instancia del proceso, pero la actuación no se retrotraerá en ningún caso.

Tal como viene solicitado, por desconocerse el domicilio de los demandados, se ORDENA sus emplazamientos por edicto en la forma establecida en los artículos 327 y siguientes de la Ley 8a de 1982. este edicto deberá ser publicado además, por tres (3) veces consecutivas en un diario de circulación nacional, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del edicto de notificación de esta resolución.

Notifíquese,
El Juez (fdo) Dr. Calixto Malcolm, El Secretario (fdo) Licdo. Andrés García B."

Para notificar a las partes de la resolución anterior se fija el presente edicto en lugar visible del recinto de este Tribunal hoy, once (11) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) siendo las nueve (9:00) de la mañana por el término de diez (10) días.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se entrega a la parte actora para la publicación ordenada.

Panamá, 11 de junio de 1985.
Dr. CALIXTO MALCOLM
Juez Marítimo Suplente
Licdo. ANDRÉS GARCIA BORRERO
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 11 de junio de 1985.
Licdo. Andrés García B.
Secretario
(L005311)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 83

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA

A FLOYD GLIGO o FLOYD LEE GLIGO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto, HERITA NELYDA PRIETO DE GLIGO en su propio nombre, y en el de su condición de madre de los menores ALEXANDER GUSTAVO GLIGO PRIETO y CHRISTIAN MARCELO GLIGO PRIETO.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de acente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 13 de junio de 1985.

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL.

JOSE ABREGO
SECRETARIO AD-HOC

L-005224
(Única publicación)

AVISO JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, cinco --5-- de junio de mil novecientos ochenta y cinco --1985--.

Se fija como nueva fecha, para llevar a cabo la Junta de Acreedores, en la Quiebra propuesta por BANCO SUDAMERIC INTERNACIONAL, S.A. contra MOISES KROITCROS, el día 19 DE JULIO DE 1985, a las 8:00 A.M.

Notifíquese.

EL JUEZ,
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
LIA RIVERA
Secretaria Interina

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CERTIFICA: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN ESTE DESPACHO.

Panamá, 9 de julio de 1985.

LIA E. RIVERA G.
SECRETARIA INTERINA
L-004121
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 124

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, ROBERTO HARPER CASTAÑEDAS Y ROBERTO HEURTEMATTE en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad TRANSPORTES PASADENAS, S.A. Cuyos paraderos se desconocen para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Dr. REGULU R. IBANEZ B.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregarán a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 21 de junio de 1985.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. HOMERO CAJAR P.

(Fdo.) FERNANDO CAMPOS M.
Secretario

L003684 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.28

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A la señora ANGELA DE LEON JARAMILLO, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo paradero y demás generales se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto se presente hacerse oír por sí o por medio de Apoderado Legal en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por REMIGIA SANCHEZ DE VON CHONG en contra de ella.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término que se le señala, este Tribunal la designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una vez (1) en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy seis (6) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licdo. Felipe Rodríguez Guardia
Juez 1o. del Circuito de Coclé.
Delina Isabel Berrío M.
Sra.
(L004948)
Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 21/85
85-139

CERTIFICA:

Que la Sociedad Tierra Baja, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0951 Folio 0439 Asiento: 601715 de la Sección de Persona Mercantil desde el seis de junio de mil novecientos setenta y tres actualizada en la ficha: 018678 Rollo: 000373 Imagen: 0457 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 5441 del 02 de mayo de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 15704, Imagen 177 Sección de Micropelículas (Mercantil) del 13 de mayo de 1985.

Panama, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco a la 1:10 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES

Certificador

L-004526
(Única publicación)

COMPROVANTES:

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante escritura No. 5848 de 31 de mayo de 1985, he vendido al Sr. Víctor Manuel Chong Ow, el negocio de mi propiedad denominado Almacén y Fonda Nuevo Pacífico amparado por la licencia Comercial No. 2051.

Amalia Chong Avila de Liu
8-493-407
(L004048)
Primera Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777, del Código de Comercio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 381 del 15 de abril de 1985, de la Notaría Pública del Circuito de Veraguas; ADELA MARIA SPIEGEL DE LA CRUZ, vende el negocio denominado "CANTINA LA CUEVA", ubicado en calle 4a, S/N al Señor FAUSTINO TORRES LIMA.

Santiago, 13 de junio de 1985.
(L005261)
Primera Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 10/08
84-37

CERTIFICA:

Que la sociedad Trulon Corporation S.A. se encuentra registrada en la ficha: 095235 Rollo: 009283 Imagen: 0049 desde el doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8366 de 25 de julio de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 13811, Imagen 0101, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 06 de agosto de 1984.

Panamá, diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:05 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilia de Gómez
Certificadora

L-003051
(Única publicación)

DIVORCIOS:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No.
(207)

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:
ROSALIA RIOS, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado MARCELINO ROSARIO.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término no se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y oculta del mismo se

ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 31 de julio de 1984.

La Juez,
(Fdo.) Eliza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-005225
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.27
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Al señor, PEDRO DIAZ LARA, varón panameño, mayor de edad, casado, cedula No.8-212-2480, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por ACELA A-MALIA GUARDIA SUAREZ en contra de él.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término, señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N.º113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su suelta publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy Décima (30) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ
GUARDIA

Juez Primero del Cto. de Coclé
(Fdo) Delfina L. Berrio M.

Sra.
CL-004950
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON; AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por este medio:

EMPLAZA:

A, MARVIN ANTONIO RUIZ VARGAS, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa, LASTERIA CLOUGH DE RUIZ.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 27 de mayo de 1985

Licenciado,

(Fdo)

Santiago Sanford Uriola
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(Fdo) Mario E. Franco A.

Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de mayo de 1985

Mario E. Franco A.

Secretario

(L-005098)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO VEINTE (20)

El que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Andrés Pérez, se ha dictado un Auto, que en su parte pertinente dice; "Auto N.º144.- JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS.- RAMO DE LO CIVIL.- Santiago, cinc (11) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS,

Por las anteriores consideraciones, el Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, administración Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA; PRIMERO; que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de quien en vida se llamó ANDRES PEREZ FAJARDO, desde la fecha de su defunción ocurrida el día 21 de mayo de 1984.

SEGUNDO; Que es su heredera universal sin perjuicios de terceros, su esposa sobreviviente AGUSTINA CACERES SANCHEZ VIUDA DE PEREZ, ORDENA; Que comparezcan a estar a derecho, en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en ella. Que se publiquen los Edictos a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial, conforme fue reformado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 23 de abril de 1969. Téngase como parte al Director General de Ingresos, para la liquidación de los impuestos herenciales en su oportunidad. Expedíase los Edictos Emplazatorios, por Secretaría y entréguese al interesado para lo de lugar. Cópialese, EDITORA RENOVACION, S. A.

notifíquese y Cúmplase. El Juez (Fdo) Licdo. JOSE A. DELGADO P., El Secretario, (Fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ,

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985); copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

(Fdo) Licdo. José A. Delgado P.

El Secretario,
(Fdo) Ismael Mojica Núñez
(L-005231)

Única Publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N.º 0028 de 4 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de junio de 1985 en la Ficha 075220, Rollo 15944, Imagen 0174 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, la Sociedad "KUSADAS INTERNATIONAL INC.".

(L-005402)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al Público que mediante la Escritura Pública N.º0003 del veintiuno (21) de mayo de 1985 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad criónica denominada ENERGY AND NATURAL RESOURCES INC. Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 060512 Rollo 15851, Imagen 0136 desde el 4 de junio de 1985.
(L-004832)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General, que mediante Escritura Pública N.º3541 del veintiuno (21) de marzo de 1985, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad LORENA SHIPPING ENTERPRISES CORPORATION OF PANAMA según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 088476, Rollo 15893, Imagen 0100 del veintiuno (21) de marzo de 1985.
(L-004943)
Única Publicación.